

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO I.1849/17)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00017-00 (2018-00153 E.D.)
AFFECTADO: **MARGARITA GALLEGO GÓMEZ**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y atendiendo lo resuelto por la **Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**², en providencia calendada 13 de octubre de 2020, que confirmó el auto del 17 de febrero de 2020 proferido por este Despacho, el cual negaba algunas pruebas solicitadas por el apoderado de la afectada, se dispone:

OBEDÉCER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando en consecuencia dar cumplimiento al auto de pruebas en cuestión, para lo cual se dispone fijar como fecha para la recepción de manera **virtual** de los testimonios ordenados, los siguientes días y horas en el siguiente orden:

TESTIGO	FECHA Y HORA
Carlos Andrés Hernández Zafra	<u>Enero 19 de 2021 a las 9:00 am</u>
Yeison Duarte Estrada	<u>Enero 19 de 2021 a las 9:30 am</u>
Edwin Higueta Ramírez	<u>Enero 19 de 2021 a las 10:00 am</u>
Sledy Albeiro carrillo	<u>Enero 19 de 2021 a las 10:30 am</u>
Nancy Leonor Rodríguez López	<u>Enero 19 de 2021 a las 2:00 pm</u>
Yovany Roperó Rivera	<u>Enero 26 de 2021 a las 9:00 pm</u>
Maribel Daza González	<u>Enero 26 de 2021 a las 10:00 pm</u>
Jorge Eliécer Alfonso González	<u>Enero 26 de 2021 a las 11:00 pm</u>
Dreller Parada Barahona	<u>Enero 26 de 2021 a las 2:00 pm</u>
Milton Uriel Urrego Vergara	<u>Enero 26 de 2021 a las 3:00 pm</u>

A efectos de asegurar la comparecencia de los integrantes de la Policía Nacional, CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ ZAFRA, YEISON DUARTE ESTRADA, EDWIN HIGUITA RAMÍREZ y SLEDY ALBEIRO CARRILLO, por secretaría, se deberá solicitar colaboración al Jefe de la comisión Especial contra las Finanzas Criminales de la DIJIN, Intendente JORGE ENRIQUE QUINTERO, a efectos de que disponga lo necesario para

¹ FL.176 c. o. No.6

² Fl. 10/19 c. o. Segunda instancia

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849/2017)

RAD: 50-001-31-20-001-2019-00017-00

AUTO FIJA FECHA Y HORA DECLARACIONES

que les sea comunicado a los uniformados que deberán rendir testimonio dentro de las presentes diligencias de manera virtual en las fechas señaladas, debiendo informar luego a este Juzgado el número de contacto y correo electrónico de cada uno de ellos, para él envié del correspondiente LINK.

En cuanto a la comparecencia de los testigos de cargo de la Fiscalía, YOVANY ROPERO RIVERA, MARIBEL DAZA GONZÁLEZ, JORGE ELIÉCER ALFONSO GONZÁLEZ, DRELLER PARADA BARAHONA Y MILTON URIEL URREGO VERGARA, se deberá solicitar por secretaria la colaboración igualmente al Jefe de la comisión Especial contra las Finanzas Criminales de la DIJIN, Intendente JORGE ENRIQUE QUINTERO, para que designe un investigadores con el fin de que ubique a los mismos e informe, que deberán rendir testimonio dentro de las presentes diligencias de manera virtual en las fechas señaladas, debiendo comunicar luego a este Juzgado, el número de contacto y correo electrónico de cada uno de ellos, para él envié del correspondiente LINK.

Por otra parte, en cuanto al testimonio de la perito NANCY LEONOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, el señor apoderado de la afectada Dr. GABRIEL ARMANDO GONZÁLEZ GARCÍA, le deberá comunicar a la misma que fue ordenado su testimonio dentro de las presentes diligencias en la fecha señalada, debiendo luego poner en conocimiento de éste Juzgado, el número telefónico y correo electrónico a efectos de remitirle el correspondiente LINK para la diligencia.

Ahora, con relación a lo dispuesto en los numerales 5º y 9º del proveído de febrero 17 de 2020 visible a folio 150/154 del c.o. No. 6, se ordena que, por secretaría, se disponga todo lo necesario y pertinente en punto al traslado de los diferentes elementos materiales probatorios allí relacionados, que se encuentran dentro del proceso radicado bajo el No. 110001609900068-13637 adelantado en este Juzgado. Igualmente, se deberá oficiar a la dependencia mencionada en el acápite de pruebas de oficio.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se remita un día antes de la diligencia el correspondiente link a los testigos citados y al señor apoderado Dr. GABRIEL ARMANDO GONZÁLEZ GARCÍA (gabogonzo@gmail.com), informándoles que se deberán conectar diez (10) minutos antes de la hora señalada a efectos de coordinar la conectividad.

Así mismo, si cualquier otro sujeto procesal desea asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del juzgado jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, relacionando su correo electrónico para el envío del Link.

La presente decisión se notificará por estado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [141](#) del [TRES DE DICIEMBRE DE 2020](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - LEY 1849/2017)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00017-00
AUTO FIJA FECHA Y HORA DECLARACIONES

JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e1a6dd7a48c3470d15c2a9592b87f02be62497a22fbefa2d6e710fb7e6c65e**
Documento generado en 02/12/2020 05:04:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**